

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5057

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0796

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-
 Expediente MG - N° 504.621/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de febrero del año 2016, en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Entes Provinciales, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Gonzalo Darío **CHUTE** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.621.102), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 5 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 0797

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-
 Expediente MG - N° 504.620/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de febrero del año 2016, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Sociales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Pablo Raúl **RUIZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.076), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 5 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho artículo y los que por Ley correspondieren los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 0798

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-
 Expediente CPE - 661.375/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2080/15 y 0099/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado al Jardín de Infantes N° 26 de la mencionada localidad, durante el mes de octubre del año 2014.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 640,33)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0799

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-
 Expediente CPE - N° 661.711/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2887/15 y 0085/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico brindado a escuelas oficiales de la mencionada localidad, durante el mes de mayo y el período de agosto a diciembre del año 2014.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.507,82)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0800

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
 Expediente MS - N° 964.790/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Categoría: 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Alejandra **SAMPEDRO** (D.N.I. N° 23.032.575), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0801

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
 Expediente MS - N° 965.232/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Antonia Liliana **DIAZ** (D.N.I. N° 13.962.617), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Extraordinaria.-**

DECRETO N° 0802

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
 Expediente MS - N° 964.245/15.-

ACEPTASE a partir del día 9 de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Alejandro Sebastián **VASQUEZ** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.375), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0803

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
 Expediente MS - N° 963.616/16.-

RESCINDASE, a partir del día 7 de julio del año 2015, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Néstor Armando Jesús **ARDAIZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.278.193), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1275/15, para desempeñarse en el Hospital Distrital Perito Moreno, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: “D” - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0804

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
 Expediente MS - N° 965.219/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Viviana Beatriz **ARBAIZAR** (D.N.I. N° 17.537.663), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO N° 0805

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
 Expediente MS - N° 963.963/15.-

RECTIFICASE, en sus parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 2336 de fecha 16 de noviembre del año 2015, donde dice: “...Categoría 23...”, deberá leerse “...Categoría 21...”.-

DECRETO N° 0806

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
 Expediente MS - N° 957.192/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0117/15 y 0105/16 (modifica-

toria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**APIAN LINE TOURS**” de Karina Elizabeth **GORCHS** C.U.I.T. N° 27-22427432-2, en concepto de adquisición de pasajes, tramo Buenos Aires - Río Gallegos (Ida y Vuelta), a favor de la Dra. Yolanda Adela **COLOMBO**, disertante del curso de Odontopediatría, declarado de Interés Ministerial mediante Resolución N° 369/12.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 3.610,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0807

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 965.191/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Facundo Martín **COLLINO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.598.967), para cumplir funciones como Licenciado en Enfermería, en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: D - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0808

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 962.274/15.-

RECTIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 1433 de fecha 6 de julio del año 2015, donde dice: “...a partir del día 10 de febrero del año 2015...”, deberá leerse “...a partir del día 1° de septiembre del año 2015...”.-

DECRETO N° 0809

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 964.980/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: “B” - Grado: VI - Categoría 23 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Graciela Noemí **HEVIA** (D.N.I. N° 10.891.293), quien prestaba servicios en el Nivel Central del Ministerio de Salud de la Provincia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0810

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 963.246/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nuria Jacqueline **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 36.190.499), para cumplir funciones como enfermera, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA**

PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0811

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 958.721/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 1197/13 y 1269/15 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició la limitación de la agente Flor Lidia **SOTO** (D.N.I. N° 14.098.436), en el cargo de Jefa de División Despacho dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 16 de julio del año 2012.-

DECRETO N° 0812

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 965.231/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: “**ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA**” - Categoría: 16 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Jimena Vanesa **JIMENEZ** (D.N.I. N° 27.916.341), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0813

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
Expediente CPE - N° 660.189/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2186/15, 3185/15 (modificatoria) y 0057/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramita la aprobación de facturación presentada por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**Transporte El Vasquito**”, en concepto de suministro de gas a establecimientos Rurales de la Provincia, durante el año 2011.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 47.504,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0814

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
Expediente CPE - N° 661.369 /15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2077/15 y 0102/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa: “**DISTRIGAS S.A.**”, en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares oficiales, durante los meses de julio, agosto, octubre y diciembre del año 2014.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.407,89)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0815

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
Expediente CPE - N° 659.709/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1717/15 y 0051/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se reintegra al señor Antonio Mario **PEREZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.218.949), padre del alumno Natanael **PEREZ**, por el monto correspondiente, en virtud de gastos que le ocasionara el accidente sufrido en el transcurso de una jornada recreativa dentro del Establecimiento al cual concurre, Escuela Primaria Provincial N° 66, que le provocó la fractura de uno de sus brazos y la posterior derivación del niño a la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 5.957,02)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION N° 013

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.251/SP/16, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3470 de fecha 19 de abril de 2016 se aprobó la creación de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), como una entidad autárquica para actuar pública y privadamente en la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas, con la finalidad de llevar adelante la ejecución de políticas tributarias de la Provincia de Santa Cruz;

Que en virtud de la misma norma, la ASIP posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración del personal emitiendo a tal efecto, la Resolución General N° 01/16 que aprueba la estructura orgánico-funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que con objeto de optimizar el funcionamiento y máxima eficiencia en la gestión, se propicia la designación en el cargo de Directora General De Contabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación.

Que la gestión que se propicia se encuadra en las excepciones previstas por el Artículo 19° del Decreto N° 157/2015, en virtud a que la referida designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de dicho cargo, el que se encuentra vacante y previsto en la estructura orgánica y funcional de esta Agencia;

Que se realiza la presente en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que este acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 10 de Ley N° 3470 y el Decreto N° 712/16;

Que obra agregado Dictamen Jurídico N° 278/2016, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del día de la fecha, a la Contadora Pública Silvia Lorena Campillay (DNI. N° 26.065.085) en el cargo de Directora General De Contabilidad dependiente de la Dirección Provincial De Planificación y Coordinación, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a quien

corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. LUCIANA ALTOBELO
Directora Ejecutiva
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

DIPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 408.669/SAMA/08, caratulado: **ROBERTO SAMA Y SANTIAGO SAMA**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: “**TAJAMAR**”, Lote: 19, Fracción: “C”, Zona de San Julián, Departamento: Magallanes de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Número Veintiséis de fecha 27 de Mayo del año 2015 se realizó el Registro de Manifestación de Oro y Plata denominado “**TAJAMAR**” a favor de **ROBERTO SAMA Y SANTIAGO SAMA**.-

Que a fs. 96 y ss. con fecha 24 de Junio de 2015 el titular de la empresa presentó Labor Legal.

Que a fs. 104 con fecha 15 de Julio de 2015, los titulares fueron notificados por treinta (30) días hábiles, para brindar la información técnica bajo apercibimiento de aplicar lo estipulado en el Artículo N° 71 del Código Minero.-

Que a fs. 107 los titulares solicitan una prórroga de 100 días para presentar un nuevo Informe de Labor Legal.-

Que a fs. 109 se les concede a los titulares los 100 días de la prórroga solicitada y que se han vencido los plazos previstos en el Art. 71° del Código de Minería.-

Que ante este incumplimiento el Código prevé que la Autoridad declare caducos los derechos del descubridor y las minas pedidas por el serán registradas en calidad de Vacante según lo establecido en el Artículo 71° del Código de Minería.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.- TÉNGASE por CADUCO la concesión de la Mina “**TAJAMAR**”, que **ROBERTO SAMA Y SANTIAGO SAMA**, gestionan bajo Expediente N°408.669/SAMA/08.-

Artículo 2°.-INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como VACANTE la mina de referencia.-

Artículo 3°.-ANÓTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 408.669/SAMA/08 “**TAJAMAR**”, en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese a los interesados, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHÍVESE.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy doce de julio del año dos mil dieciséis bajo el número doscientos siete y protocolizado a la

fecha al folio número doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente 422.993/YP/12, cuyo titular es **YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: “**MARTIN IX**”, Lotes N° 17-16-28-29, Sección: 4, Departamento: Deseado, zona cabo blanco de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Abbate apoderado del expediente de referencia ha formulado el desistimiento del presente con fecha 27 de Abril de 2016 y que obra en autos a fs. 83;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: “**MARTIN IX**”, que la empresa **YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.**, gestiona bajo Expediente N° 422.993/YP/12.-

Artículo 2°.-: INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: ANÓTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 422.993/YP/12 “**MARTIN IX**”, en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-: PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dos de Junio del año dos mil dieciséis bajo el número ciento sesenta y ocho y protocolizado a la fecha al folio número doscientos veintidós del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DIPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, Marzo 13 de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488.430/2011 1ro. 2do. y 3er. cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de

Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota enviada por la Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita autorización para la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado PT 002, con fines de abastecimiento poblacional;

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 46°39'53,9" S, 67°56'34,2"6 en la Planta Compresora Pico Truncado I;

Que obra en el expediente, estudio hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayo de bombeo, referentes al punto de captación mencionado;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de trece con veinticinco metros cúbicos por día (13,25 m3/día), en función de las personas afectadas al yacimiento, tareas de mantenimiento y riego, por un periodo de doce (12) meses;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 489, del expediente de referencia;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Renovar el permiso a la empresa Transportadora Gas Del Sur S.A. con domicilio construido en calle Chacabuco Nro. 78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz para la extracción de agua de pozo denominado PT 002 ubicado en las coordenadas 46°39'53,9" S, 67°56'34,2"6 de la Planta Compresora Pico Truncado I

2°) Que la dotación de agua que se autoriza será de trece con veinticinco metros cúbicos día (13,25 m3/d), por un período de doce (12) meses, a partir del 1 de abril del 2015.

3°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

4°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03, de la Ley 1451 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”.

7°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

8°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección

Provincial.

10º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. donde, y cumplido **ARCHÍVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 23

RIO GALLEGOS, Junio 13 de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 489243/2012, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el expediente, la empresa Transportadora Gas del Sur, solicita autorización para el vertido de efluentes en la Planta Compresora Bosque Petrificado.

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego y unido a este, un lecho mirificante. La posición georreferenciada es la siguiente:

- Cámara séptica: Lat: S 47° 40' 27,36" Long: O 67° 22' 22,58"
- Lecho Nitr. 1: Lat: S 47° 40' 27,22" Long: O 67° 22' 22,23"
- Lecho Nitr. 2: Lat: S 47° 40' 27,37" Long: O 67° 22' 22,17"
- Lecho Nitr. 3: Lat: S 47° 40' 27,57" Long: O 67° 22' 22,35"

Que el caudal máximo de vertido será 1,4 m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar.

Que el permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Abril del corriente año y hasta el 1 de Abril de 2017.

Que obra informe Técnico a fojas N° 118, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal corresponde.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Otorgar, permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora Bosque Petrificado, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: Lecho Nitr. 1: Lat: S 47° 40' 27,22" Long: O 67° 22' 22,23"; Lecho Nitr. 2: Lat: S 47° 40' 27,37" Long: O 67° 22' 22,17"; Lecho Nitr. 3: Lat: S 47° 40' 27,57" Long: O 67° 22' 22,35"; con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) Se adopta un caudal diario máximo de vertido de 1,4 m3.

Artículo 3º) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Abril de 2016, por un lapso de 1 (un) año.

Artículo 4º) Deberán enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente.

Artículo 5º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6º) Se deberá contabilizar el efluente vertido, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos

Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 10º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS. SA, Dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

LIDIA CLAUDINA SILVA

Directora de Estudios y Proyectos

Consejo Agrario Provincial

A/c Dir. Prov. Recursos Hídricos

P-3

DISPOSICION N° 24

RIO GALLEGOS, Junio 13 de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 489242/2012, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el expediente de referencia, la empresa Transportadora Gas del Sur, solicita autorización para el vertido de efluentes en la Planta Compresora San Julián.

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego, y según la información aportada por la empresa, en las instalaciones de la planta Compresora San Julián existen tres pozos ciegos, el primero es el utilizado en las oficinas de Sala y Control, Lat 49° 36' 17,90" Long 68° 10' 57,47". El segundo está destinado para el taller Lat 69° 36' 17,27" Long 68° 10' 56, 60" y el tercero es utilizado en la "Ex sala de control" Lat. 49° 36' 13,29" Long 69° 10' 54,47".

Que el caudal máximo de vertido será 1,4 m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar.

Que el permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Abril del corriente año y hasta el 1 de Abril de 2017.

Que Obra informe Técnico a fojas N° 135, de expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Otorgar, permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora San Julián, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: Pozo Nro 1: Lat 49° 36' 17,90" Long 68° 10' 57, Pozo Nro 2 Lat 69° 36' 17,27" Long 68° 10' 56, 60" y el Pozo Nro 3 Lat. 49° 36' 13,29" Long 69° 10' 54,47", con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro. 78 de la localidad de Río

Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) Se adopta un caudal diario máximo de vertido de 1,4m3.

Artículo 3º) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Abril de 2016, por un lapso de 1 (un) año.

Artículo 4º) Deberán enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente.

Artículo 5º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6º) Se deberá contabilizar el efluente vertido, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 10º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS. SA, Dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

LIDIA CLAUDINA SILVA

Directora de Estudios y Proyectos

Consejo Agrario Provincial

A/c Dir. Prov. Recursos Hídricos

P-3

DISPOSICION N° 25

RIO GALLEGOS, Junio 13 de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 489.214/2012 1ro y 2do cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota enviada por la Empresa Transportadora Gas del Sur S.A, solicita autorización para la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado TGS PB 001, con fines de abastecimiento poblacional.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 50° 17,19' 2" S, 69° 12' 38,1" O de la Planta Compresora Piedrabuena.

Que obra en el expediente, estudio hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayo de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de nueve con veinticinco metros cúbicos por día (9,25 m3/día), en función de las personas afectadas al yacimiento y parquización, por un periodo de doce (12) meses.

Que obra informe técnico a fojas Nro. 296, del expediente de referencia.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación

de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
A/C DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Renovar el permiso a la empresa Transportadora Gas Del Sur S.A. con domicilio construido en calle Chacabuco Nro. 78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz para la extracción de agua de pozo denominado TGS PB 001 ubicado en las coordenadas 50° 17,19' 2" S, 69° 12' 38,1" O de la Planta Compresora Piedrabuena.

2°) Que la dotación de agua que se autoriza será de nueve con veinticinco metros cúbicos día (9,25 m3/d), por un período de doce (12) meses, a partir del 1 de abril del 2016.

3°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

4°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

7°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

8°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido **ARCHÍVESE.**

LIDIA CLAUDINA SILVA
Directora de Estudios y Proyectos
Consejo Agrario Provincial
A/c Dir. Prov. Recursos Hídricos

P-3

**DIPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente N° 402.762 M.E.O.P./05.-

DAR DE BAJA la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a la Empresa de Viajes y Turismo "MAGALLANIA", Legajo N° 12.392, registrada bajo el N° 719, con

domicilio comercial en Avenida San Martín N° 917 de la localidad de Río Gallegos, propiedad de LAS BUITRERAS RIVER COMPANY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70809371-4, en todo acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFICAR al titular de la Empresa, en el domicilio legal declarado y/o en su defecto por los medios que el Organismo Oficial de Turismo estime correspondiente.

Téc. LAURA SANTIAGO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente N° 412.757-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 457, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora ROICH Valeria, D.N.I. N° 24.663.763 con domicilio en José del Carmen Vazquez N° 1251, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGUE, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Téc. LAURA SANTIAGO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente N° 412.226-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 833, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora PISAN Bruna Carina, D.N.I. N° 26.326.780 con domicilio en Calle 3500 N° 3920, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el

armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Téc. LAURA SANTIAGO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente 434.814-M.P./16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 2185/09 y el Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1540, en el rubro ESTANCIA TURÍSTICA, al establecimiento rural denominado comercialmente "ESTANCIA LAGO STROBEL" propiedad del Sr. RODRIGUEZ Ángel José, C.U.I.T. N° 20-20382555-3, sito en parte de los lotes 13, 14, 18, 19 y 22, Fracción C, de la Colonia Pastoral General Paz, Departamento V Río Chico, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ROMERO FERNANDO G.
Dir. Gral. Planif. y Progra. Turística
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente N° 435.061.-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamiento N° 1801/06 y decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1541, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora RICARTE Viviana Mónica, D.N.I. N° 22.004.485 con domicilio en calle Chaco N° 153, de la localidad de El Calafate, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING DE CORDILLERA; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.2; y Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente en la materia; deberá aprobar el curso para Guías de Turismo de Santa Cruz, el cual se dictará durante el transcurso del presente año.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Téc. LAURA SANTIAGO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO N° 002/16**

La señora Jueza, Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“RIVADENEIRA VALERIA DE LOS ANGELES S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 15169/16**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIVADENEIRA VALERIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 31.198.946, para que sean acreditados dentro de los treinta - 30- días (Art. 683 Inc. 2° del CPCC). Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.- LOS ANTIGUOS, de Julio de 2016.-

Dra. GIANINA LANNI
Defensora Pública Oficial
Los Antiguos Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo se cita a herederos y acreedores del causante Guillermo Amador BARRAGAN, DNI N° 6.951.218 en los autos caratulados **“BARRAGAN GUILLERMO AMADOR S/ SUCESION AB-INTESTATO” Exppte. 26740/15** por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia- sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056-, siendo su Juez subrogante el Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Carner, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“NAVARRO, SANDRA NOEMI S/SUCESION AB-INTESTATO” Exppte. N° 35.383/16**; citándose y emplazándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Sandra Noemí, NAVARRO, D.N.I. N° 26.065.138**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art.683 del C.P.C.C.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial-
CALETA OLIVIA, 06 de Julio de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO N° 030/16

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Claudia

Susana Amaya, Juez subrogante, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, en autos caratulados **“GUERRERO HUGO TRANSITO S/SUCESION AB-INTESTATO” Exppte. N° G-6705/15**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. GUERRERO HUGO TRANSITO D.N.I. 13.176.197. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.- RIO TURBIO, 08 de Junio de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaría Civil
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art.683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la causante Doña María Nelly Aguilante Uribe D.N.I. 11.863.780 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“AGUILANTE URIBE MARIA NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 17342/16**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa Tres a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) citándose a herederos y acreedores del causante Don **CHAZAMPI CARLOS ROBERTO D.N.I. 6.960.935** a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“CHAZAMPI CARLOS ROBERTO y S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18227/16**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARTA INES GODOY, D.N.I. N° 18.699.373, en autos caratulados: **“GODOY MARTA INES S/SUCESION AB-INTESTATO” (Exppte. N° 15.319/16)** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.- PICO TRUNCADO, de julio de 2016.-

NICOLAS CABANILLA
Abogado

T.S.J.S.C. F° IX – T° 002
C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M. C1020
C.S.J.N. T° 58 – F° 811

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados: **“HERNANDEZ ZUÑIGA, JOSE SELSO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Exppte. N° 35.403/2016)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. JOSE SELSO HERNANDEZ ZUÑIGA, D.N.I. N° 92.323.155, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.)-

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Caleta Olivia, 08 de Junio de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.), de **Don JOSE ERIBERTO TORREZ DNI 14.381.845**, en los autos caratulados **“TORREZ JOSE ERIBERTO S/SUCESION AB INTESTATO” Expediente n° 18.265/16.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.- RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales sito en Paje. Kennedy casa N°3 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores del causante: **MUÑOZ LAVIÑANZA IRELA, D.N.I. N° 14.880.005** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC) en autos: **“MUÑOZ LAVIÑANZA IRELA S/ SUCESION AB- INTESTATO” Exppte. N° 17.207/16**. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2016.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SOLORZANO ELVIRA ADELAIDA D.N.I. 2.808.637 en los autos caratulados **“SOLORZANO ELVIRA ADELAIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 17354/116.-** El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2016.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Camer, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“SANCHO DE MANZANARES LUCILA Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 35.517/2016**, cita y emplaza a herederos y acreedores, de Victoriano MANZANARES, DNI N° M7.315.406 y Lucila SANCHO SANMIGUEL, D.N.I. N° 93.752.097, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes de los causantes para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice : “Caleta Olivia, 10 de junio de 2016.- ... Publíquense edictos ... en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz ... Proveo por Subrogación Legal. Fdo. Dr. Fernando H. Isla. Juez Subrogante”

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de los Sres. Guisande Soto José María DNI N° 11.319.976, Diaz Ojeda María Isabel DNI N° 93.409.126 y Guisande Malva Rosa DNI N° 10.027.634, en los autos caratulados **“GUISANDE SOTO JOSE MARIA, DIAZ OJEDA MARIA ISABEL Y GUISANDE MALVA ROSA S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 26.615/15.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.- RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia

a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Andrés Armando AVILA, DNI N° 3.457.551 y Elena Orita GOMEZ, DNI N° 10.822.510, en autos caratulados **“AVILA, ANDRES ARMANDO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15.343/16** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 15 de Julio de 2016.-

HECTOR FABIAN FARIAS
Abogado
T° VI F° 126 S.T.J.S.C.
T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO N° 07/16

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza al **Señor ALBERTO MAURICIO GALLO, DNI N° 30.252.308, en autos caratulados “ENCARNACIÓN ENCARNACIÓN FATIMA S/ SOLICITA DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 15.330/16**, publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al señor GALLO ALBERTO MAURICIO - D.N.I N° 30.252.308-, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 12 de Julio de 2016.-

Dra. KARINA R. TOR
Defensora Pública Oficial
Pico Truncado

P-1

E D I C T O

El Sr. juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en los autos: **“RODRIGUEZ MANUEL RICARDO S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte. N° 35.312/16)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Manuel Ricardo Rodríguez (D.N.I. N° 6.956.400), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario “LA PRENSA DE SANTA CRUZ” de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 27 de Mayo de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO N° 93/16

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado

de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el Sr VICTOR BIZAMA, D.N.I. N° 7.326.240; para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“BIZAMA VICTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15.035/16.** Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 30 de Mayo de 2016.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ
Jefa de Despacho
a/c Secretaría de Familia

P-3

**EDICTO N° 101/16:
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.999Has. 95a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.694.765,00 **Y:** 2.666.000,00 **B.X:** 4.694.765,00 **Y:** 2.673.100,00 **C.X:** 4.681.800,00 **Y:** 2.673.100,00 **D.X:** 4.681.800,00 **Y:** 2.670.060,00 **E.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.670.060,00 **F.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.661.000,00 **G.X:** 4.691.000,00 **Y:** 2.661.000,00 **H.X:** 4.691.000,00 **Y:** 2.666.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 8-9-12-13, SECCIÓN: “IIP”, FRACCIÓN: “A”, ZONA DE CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: “LA HERRADURA” (Matr. 5430 T°53 F°201 Finca3051) y “CERRO MORO” (T°51 F°67 Finca 11447).**- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales.- Se tramita bajo Expediente N° **428.729/SDS/14**, denominación: **“PANCHITO”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 096/2016
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.709.057,00 Y: 2.615.156,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 20 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: A1.X: 4.710.250.00 Y: 2.613.400.00 2.X: 4.710.250.00 Y: 2.614.400.00 3.X: 4.710.250.00 Y: 2.615.400.00 4.X: 4.710.250.00 Y: 2.616.400.00**

5.X: 4.710.250,00 Y: 2.617.400,00 6.X: 4.710.250,00 Y: 2.618.400,00 7.X: 4.710.250,00 Y: 2.619.400,00 8.X: 4.710.250,00 Y: 2.620.000,00 9.X: 4.708.583,33 Y: 2.620.000,00 10.X: 4.708.583,33 Y: 2.619.400,00 U.X: 4.709.250,00 Y: 2.619.400,00 12.X: 4.709.250,00 Y: 2.618.400,00 13.X: 4.709.250,00 Y: 2.617.400,00 14.X: 4.709.250,00 Y: 2.616.400,00 15.X: 4.709.250,00 Y: 2.615.400,00 16.X: 4.709.250,00 Y: 2.614.400,00 17.X: 4.709.250,00 Y: 2.613.400,00 18.X: 4.708.250,00 Y: 2.613.400,00 19.X: 4.708.250,00 Y: 2.614.400,00 20.X: 4.708.250,00 Y: 2.615.400,00 21.X: 4.708.250,00 Y: 2.616.400,00 22.X: 4.708.250,00 Y: 2.617.400,00 23.X: 4.708.250,00 Y: 2.618.400,00 24.X: 4.708.250,00 Y: 2.619.400,00 25.X: 4.707.250,00 Y: 2.619.400,00 26.X: 4.707.250,00 Y: 2.618.400,00 27.X: 4.707.250,00 Y: 2.617.400,00 28.X: 4.707.250,00 Y: 2.616.400,00 29.X: 4.707.250,00 Y: 2.615.989,61 30.X: 4.707.250,00 Y: 2.615.400,00 31.X: 4.707.250,00 Y: 2.614.400,00 32.X: 4.707.250,00 Y: 2.613.400,00 D33.X: 4.707.200,00 Y: 2.613.400,00 34.X: 4.707.200,00 Y: 2.615.989,61 C35.X: 4.707.200,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS y 1 DEMASIA: 2.013 Has.00a.00ca.. Ubicación: Lotes N° 22, 23, 03 y 02, Fracción: "C-B", Sección "V-VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA MAGDALENA", "LA JUANITA (MAT.1074)" y "EL CONDOR".- MINA: "GAVIOTA II" EXPEDIENTE N° 415.447/HIDE/07.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 102/16 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** SUYAI DEL SUR S.A. **UBICACION:** LOTE N°10, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "AMPARO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.691.130,58 Y= 2.601.488,72 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.691.200,00 **Y:** 2.598.961,00 **B.X:** 4.691.200,00 **Y:** 2.601.500,00 **C.X:** 4.693.300,00 **Y:** 2.601.500,00 **D.X:** 4.693.300,00 **Y:** 2.601.676,00 **E.X:** 4.688.650,00 **Y:** 2.601.676,00 **F.X:** 4.688.650,00 **Y:** 2.598.961,00. Encierra una superficie de 729Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL PORVENIR", "EL SARGENTO" y "EL PRINCIPIO" (Mat.8611). Expediente N° 431.790/SDS/15 - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de Pozos Campo Indio 53, Campo Indio 58, Campo Indio 59, Campo Indio 60, Campo Indio 61 y Construcción de Líneas de Conducción**" ubicada en **yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de julio** del año 2016.

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
VARGAS VILLARROEL MARGARITA
EULALIA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**SRA. VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo **Expediente N° 555.932-SETySS/2014**, que se ha dictado la **Resolución N° 423/SETySS/2016** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El **Expediente Administrativo N° 555.932/2014**, Autos Caratulados: "**SRA. VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.**", que tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **ACTA DENUNCIA** presentado por la Sra. **VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA titular del DNI N° 93.664.513**, por derecho propio, con domicilio en Avda. Néstor Kirchner N° 1880 de la ciudad de Río Gallegos, contra la **Razón Social GUZMAN S.A.**, con domicilio en calle Avda. Néstor Kirchner N° 952 1er. Piso Oficina 6 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz. Formulando reclamo por: **PAGO DE HABERES DESDE EL 26 de DICIEMBRE 2013 HASTA EL 06 de ENERO de 2014 Y DEL 05 DE MARZO/14 HASTA EL 09 DE ABRIL DEL 2014**, **LIQUIDACION FINAL DE AMBOS PERIODOS**, **ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES**, **APLICACION DE MULTA ART. 80 LCT**, **ENTREGA DE RECIBOS DE HABERES POR LOS PERIODOS MENCIONADOS**. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450 de Procedimiento administrativo en lo laboral, comunica al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día **Lunes 06 de Octubre del 2014** a las 12:00 hs, quedando esa parte notificada; Que, a fs. 03/13 obran "**Pruebas documentales**" y "**Datos de los Testigos**" propuestos por la parte actora; Que, a fs. 14 obra "**Cédula de Notificación**" diligenciada a la parte demandada **GUZMAN S.A.**, citándola a audiencia de conciliación fijada para el día **06 de Octubre del 2014**; Que, a fs. 15 obra "**Acta**" de fecha **06 de Octubre de 2014**, donde se presentan la Sra. **VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA DNI N° 93.664.513** quien abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos, ante la ausencia injustificada de la Empresa,

ratifica su reclamo en todo sus términos y solicita se cite a la demandada mediante la Fuerza Pública. Atento a lo requerido el funcionario fija nueva audiencia para el **21 de Octubre de 2014** a las 12:00 hs; Que, a fs. 16/18 obra "**Cédula de Notificación**" debidamente diligenciada a la **Empresa GUZMAN S.A.** mediante la Fuerza Pública, citándola a audiencia conciliatoria; Que, a fs. 19 obra "**Acta**" de fecha **21 de Octubre de 2014**, donde se presenta la Sra. **VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA DNI N° 93.664.513**. Abierto el acto, el funcionario actuante le comunica que habiéndose mantenido una comunicación con el Inspector Medran se la Seccional Primera, informo que la Empresa **GUZMAN** fue debidamente notificada, por lo que luego de una espera prudencial de treinta (30) minutos y tomada la palabra por la denunciante, la misma ratifica su reclamo y solicita que se le den por decaído los derechos a la demandada, permitiéndosele presentar testigos a su favor; Que, en el mismo acto el funcionario actuante otorga un plazo de 5 días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija audiencia testimonial para el **viernes 31 de octubre de 2014** a las 10:00 hs; Que, mediante "**Cédula de Notificación**" que obra a fs. 20 se notificó a la **RAZON SOCIAL** sobre el Decaimiento de Derecho, mediante el Art. 4 de la Ley "... **ante la ausencia injustificada del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuera el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establecido el Art. 8...**" Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, teniéndose en cuenta que iniciado el reclamo la denunciada no compareció a las audiencias fijadas por éste organismo, notificándole del decaimiento de sus derechos y atento a que la denunciada no presento pruebas que hagan a su derecho, correspondería dejar Expedita la Vía Judicial a las partes, sin más, conforme los artículo, 4 y 8 de la Ley N° 2450; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8, 10 y ccs. de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 139/DPAJ/2015 obrante a fs. 23, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** sin más, en el **Expediente Administrativo N° 555.932/2014** autos caratulados "**SRA. VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.**", conforme los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHIVASE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
GUZMAN S.A.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**SRA. VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo **Expediente N° 555.932-SETySS/2014**, que se ha dictado la **Resolución N° 423/SETySS/2016** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El **Expediente Administrativo N° 555.932/2014**, Autos Caratulados: "**SRA. VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.**", que tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **ACTA DENUNCIA** presentado por la Sra. **VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA titular**

del DNI N° 93.664.513, por derecho propio, con domicilio en Avda. Néstor Kirchner N° 1880 de la ciudad de Río Gallegos, contra la **Razón Social GUZMAN S.A.**, con domicilio en calle Avda. Néstor Kirchner N° 952 1er Piso Oficina 6 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz. Formulando reclamo por: PAGO DE HABERES DESDE EL 26 DE DICIEMBRE 2013 HASTA EL 06 DE ENERO DEL 2014 Y DEL 05 DE MARZO/14 HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2014, LIQUIDACION FINAL DE AMBOS PERIODOS, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, APLICACION DE MULTA ART. 80 LCT, ENTREGA DE RECIBOS DE HABERES POR LOS PERIODOS MENCIONADOS. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450 de Procedimiento administrativo en lo laboral, comunica al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día Lunes 06 de Octubre de 2014 a las 12:00 hs, quedando esa parte notificada; Que, a fs. 03/13 obran “*Pruebas documentales*” y “*Datos de los Testigos*” propuestos por la parte actora; Que, a fs. 14 obra “*Cédula de Notificación*” diligenciada a la parte demandada **GUZMAN S.A.**, citándola a audiencia de conciliación fijada para el día 06 de Octubre de 2014; Que, a fs. 15 obra “*Acta*” de fecha 06 de Octubre de 2014, donde se presentan la Sra. **VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA DNI N° 93.664.513** quien abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos, ante la ausencia injustificada de la Empresa, ratifica su reclamo en todo sus términos y solicita se cite a la demandada mediante la Fuerza Pública. Atento a lo requerido el funcionario fija nueva audiencia para el 21 de Octubre de 2014 a las 12:00 hs; Que, a fs. 16/18 obra “*Cédula de Notificación*” debidamente diligenciada a la **Empresa GUZMAN S.A.** mediante la Fuerza Pública, citándola a audiencia conciliatoria; Que, a fs. 19 obra “*Acta*” de fecha 21 de Octubre de 2014, donde se presenta la Sra. **VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA DNI N° 93.664.513**. Abierto el acto, el funcionario actuante le comunica que habiéndose mantenido una comunicación con el Inspector Medran se la Seccional Primera, informo que la Empresa GUZMAN fue debidamente notificada, por lo que luego de una espera prudencial de treinta (30) minutos y tomada la palabra por la denunciante, la misma ratifica su reclamo y solicita que se le den por decaído los derechos a la demandada, permitiéndosele presentar testigos a su favor; Que, en el mismo acto el funcionario actuante otorga un plazo de 5 días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija audiencia testimonial para el viernes 31 de octubre de 2014 a las 10:00 hs; Que, mediante “*Cédula de Notificación*” que obra a fs. 20 se notificó a la RAZON SOCIAL sobre el Decaimiento de Derecho, mediante el Art. 4 de la Ley “... ante la ausencia injustificada del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuera el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establecido el Art. 8...” Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, teniéndose en cuenta que iniciado el reclamo la denunciada no compareció a las audiencias fijadas por éste organismo, notificándole del decaimiento de sus derechos y atento a que la denunciada no presento pruebas que hagan a su derecho, correspondería dejar Expedida la Vía Judicial a las partes, sin más, conforme los artículo, 4 y 8 de la Ley N° 2450; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8, 10 y ccs. de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 139/DPAJ/2015 obrante a fs. 23, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** sin más, en el Expediente Administrativo N° 555.932/2014 autos caratulados “**SRA. VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.**”, conforme los considerandos de la

presente; **ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese a las partes Cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: SERGIO JAVIER FIGUEREDO

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Z.N. S/ACTA DE INSPECCION N° 103/15-R/S SERGIO JAVIER FIGUEREDO**”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 25.903/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 849/STySS/2015, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 04 de Noviembre de 2015” **VISTO:...CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **SERGIO JAVIER FIGUEREDO- C.U.I.T. N° 20-23690259-0**, con domicilio de inspección en calle Avenida Perón N° 1893 y domicilio legal en calle Bernardino del Hoyo N° 1765 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, atento a la denuncia efectuada por la UOCRA a fs. 02; Que, la **RAZON** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 103/2015 de fecha 25 de Febrero de 2015, obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que según constancia de fs. 03 y 10, la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en Acta de inspección N° 103/2015 de fs. 03 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 52/215 obrante a fs. 07; Que ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordante, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52-** Libros y/o Planilla de Sueldos y jornales; rubricado y foliado p/ Aut. Laboral: **Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140-** Recibo de Sueldos, doble ejemplar y contenido necesario; **Ley 20.013 Art. 18 -** Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignaciones Familiares, Obra Social- **Res. N° 1891 Art. 2-** Altas Tempranas y Bajas ante A.F.I.P.- **Ley 11.544 Art. 1º-** Registro de entradas y salidas, **Art. 6º** Planilla de horario de trabajo - **Dcto. 1567/74** seguro de vida colectivo y obligatorio con comprobante de pago Altas y bajas - **Ley 24.557 Art. 23º Inc. 3 y Art. 27º Inc. 3 y 1** Nómina de afiliados, altas y bajas con comprobante de pago ART - **Ley 22.250 Art. 13º y 14º** Constancia de libreta de fondo desempleo, **Art. 32º** Comprobante de aportes fondo desempleo, **Art. 32º** Constancia de inspección al I.E.R.I.C., documentación correspondiente a la 2da. quincena Enero/15 y 1ra. quincena de Febrero/15; Que, atento a lo expuesto y la Razón Social **SERGIO JAVIER FIGUEREDO- C.U.I.T. N° 20-23690259-0**, ha infringido importantes normas de la Legislación Laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 1.886,40)** por cada trabajador afectado por la infracción conforme a la planilla de constatación personal obrante a fs. 05 del expediente de marras de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. “D”; Art. 3º Inc. “G”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 335/DAJZN/15** obrante a fs. 14º debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR** a la Razón Social “**SERGIO JAVIER**

FIGUEREDO - C.U.I.T N° 20-23690259-0, con una multa equivalentes a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 40/100 (\$ 1.886,40)**, por cada trabajador afectado por infracción en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52º - Ley 20.744 Art. 138º, 139º y 140º - Ley 24.013 Art. 18º; Res. 27º Inc. 3 y 1 - Ley 22.250 Art. 13º y 14º, Art. 16º, Art. 32º**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 2º inc. “D”, Art. 3º inc. “G”, del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2.506), de acuerdo a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 60/100 (\$ 7.545,60)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 08600011-01800072344704 (Art. 54 de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de pago, dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53 de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS SAN JORGE S.R.L.

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Z.N. S/ACTA DE INSPECCION N° 314/15 - RAZON SOCIAL OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS SAN JORGE S.R.L.**”, que se tramita por ante la Dirección de Caleta Olivia dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz bajo el Expediente N° 26.149/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 872/STySS/2015, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 04 de Noviembre del 2015” **VISTO:...CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS SAN JORGE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71243676-6**, con domicilio en Moreno N° 920 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 314/2015 de fecha 04 de Mayo de 2015, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 08 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a si Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección N° 314/2015 de fs. 02 y el Dictamen Acusatorio N° 132/2015 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2450/96 y concordante, teniéndose en cuenta que la **Razón Social** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 0º 128 -** Pago fuera de término: **Ley 20.744 Art. 138º, 139º y 140º** (Recibos de sueldos, doble ejemplar y contenido necesario); **Res. 360/01 Art. 1º-** Comprobante

de pago mediante acreditación bancaria la documentación corresponde a la 1º y 2º Quincena del Mes de Abril del 2015; Que, atento a lo expuesto y a que la Razón Social OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS SAN JORGE S.R.L. - CUIT 30-712243676-6, ha infringido importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 80/100 (\$ 1.414,80), por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listados obrante a fs.03 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "A Y D", Art. 3º Inc. "G", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades por el Art. 46º de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 428/DAJZN/15 obrante a fs. 12 debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S "OPERACIONES Y MANTENIMIENTO SAN JORGE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-712243676-6", con una multa equivalentes a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 80/100 (\$ 1.414,80.-) por el trabajador afectado por la infracción al Ley 20.744 Art. 128º, 138º, 139º Y 140º, Res. 360/01 Art. 1º, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "A y D", Art. 3º Inc. "G", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presente; ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y UNO con 60/100 (\$ 24.051,60), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54º de la Ley 2450/96), CUIT 30-67365669-9, debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de realizado el mismo.- ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recudiéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53º de la Ley 2450/96) ARTICULO 4º: **Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-****

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION -
DECAIMIENTO DE DERECHOS A:
MONTES AQUILINO JOSE**

Me dirijo a UD. Con relación a los autos caratulados: "SR. TREVIÑO RENE AUGUSTO S/DENUNCIA LABORAL C/SR. MONTES AQUILINO JOSE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE" que tramitan bajo Expte. 2469/16 ante esta Delegación de Trabajo y S.S, a fin de informarle que pase a estar debidamente notificado de la audiencia prevista y no ha comparecido a la misma, según consta a 14 y 26, atento a su incomparecencia se le dan por decaídos los derechos en conformidad a lo estipulado en Art. 4º de Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE FEHACIEN-
TEMENTE NOTIFICADO.-**

PABLO MARTIN ALBORNOZ
Director de Trabajo
Delegación El Calafate

P-1

LICITACIONES



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES**

PRORROGAR la Licitación Pública INM N° 4045 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización, remodelación y ampliación" en el edificio sede de la SUCURSAL LAS HERAS (SC) prevista para el día 13/07/16 a las 12:30 Hs.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/07/16 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal LAS HERAS (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-
COSTO ESTIMADO: \$ 23.217.182,83 más IVA.
P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16, CON EL OBJETO DE CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CÁMARA GESELL Y OFICINAS EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL CALAFATE".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 2.166.189,06).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA. El día 31 DE AGOSTO DE 2016, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 2.166,19).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA N° 07/16**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 07/ 16, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 Y DEFENSORÍA OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS: DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 2.108.272,40).**-

Las propuestas se recepcionarán en Avda. Pte. Kirchner N° 813; 2º Piso de la ciudad de Río Gallegos, y simultáneamente en la División Administración de la localidad de Caleta Olivia, sita en calle Primeros Pobladores N° 579.-

FECHA DE APERTURA: El día 01 de Septiembre de 2016, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHO CON 28/100 (\$ 2.108,27).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5057

DECRETOS SINTETIZADOS

0796 - 0797 - 0798 - 0799 - 0800 - 0801 - 0802 - 0803 - 0804 - 0805 - 0806 - 0807 - 0808 - 0809 - 0810 - 0811 - 0812 - 0813 - 0814 - 0815/16.-Págs. 1/2

RESOLUCION

013/ASIP/16.-Págs. 2/3

DISPOSICIONES

207 - 168/SEM/16 - 011 - 23 - 24 - 25/DPRH/16 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038/SET/16.-Págs. 3/5

EDICTOS

RIVADENEIRA - BARRAGAN - NAVARRO - GUERRERO - AGUILANTE URIBE - CHAZAMPI - GODOY - HERNANDEZ ZUÑIGA - TORREZ - MUÑOZ LAVIÑANZA - SOLORZANO - SANCHO DE MANZANARES Y OTRO - GUISANDE Y GUISANDE - AVILA Y OTRA - ENCARNACION - RODRIGUEZ - BIZAMA - ETOS. Nros. 101 - 116 (PER. DE CAT.) - ETO. N° 096 (PET. DE MEN.) - ETO. N° 102/16 (MANIF. DE DESC.)-Págs. 6/8

AVISO

SMA/ PERF. DE POZOS CAMPO INDIO 53.-Pág. 8

NOTIFICACIONES

SETySS/ VARGAS VILLARROEL MARGARITA EULALIA/ GUZMAN S.A./ SERGIO JAVIER FIGUEREDO/ OPERACIONES Y MANTENIMIENTOS SAN JORGE SRL/ MONTES AQUILINO JOSE.-Págs. 8/10

LICITACIONES

INM N° 4045/BNA/16 - 05 - 07/TSJ/16.-Pág. 10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5057 DE 10 PAGINAS**